

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 17 pesetas
 Seis meses 25 »
 Tres id. 18 »

Ejemplar: 0,50 pesetas Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación al día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
 Seis meses 28 »
 Tres id. 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
 A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares

En el «Boletín Oficial del Estado», número 356, correspondiente al día 22 del actual, se publica la siguiente disposición de la Presidencia de las Cortes Españolas:

«Con arreglo al artículo 53 del Reglamento de las mismas, se convoca al Pleno de las Cortes para la sesión que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las once de la mañana.

Lo que a los efectos oportunos, y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a 21 de diciembre de 1946. —El Presidente de las Cortes, Esteban de Bilbao y Eguía».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 26 de diciembre de 1946.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 20 del actual, número 354, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura:

«Ilmo. Sr.: Habiendo variado las circunstancias que motivaron la limitación de la producción de quesos de leche de oveja y cabra, dictada por la Orden de este Ministerio de 3 de agosto de 1946, ya que se encuentra en vías de normalización el consumo nacional de grasas con el comienzo de la campaña olivarera, existe la posibilidad de que el mercado quesero se encauce dentro de un régimen comercial de más flexibilidad, en cuanto a precios, que el establecido por dicha disposición.

Al propio tiempo, manteniendo una extremada vigilancia en la calidad de los quesos a que afecta esta disposición, es preciso impedir la utilización de leche de vaca para su elaboración, objetivo ya perseguido en la Orden ministerial de 3 de agosto del presente año, y conseguir, dentro de la flexibilidad de precios antes indicada, que los quesos elaborados con leche de oveja y cabra lleguen al consumo público a precios convenientes.

En consecuencia, y previo acuer-

do con la Junta Superior de Precios, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se establece la libertad de precios en fábrica de los quesos elaborados con leche de oveja y cabra, con las limitaciones que a dichos precios de fabricación se impongan, por lo dispuesto en el artículo tercero de esta disposición.

Artículo 2.º Se consideran con tipos únicos de quesos elaborados con leche de oveja y cabra, los siguientes:

Quesos de leche de oveja:

Manchego fresco.
 Manchego curado.
 Manchego viejo.
 Villalón fresco (escurrido y salado).
 Villalón oreado.
 Burgos fresco (escurrido y salado).
 Burgos oreado.
 Cabrales y estilo Raquefort.
 Grant y Peñasanta.
 Blandos de corteza enmohecida (similares a los Brie y Camembert de leche de vaca).

Quesos fundidos de leche de oveja:

Crema de oveja en bloque.
 Quesos de leche de cabra:
 Queso fresco (escurrido y salado).

Queso curado.
 Artículo 3.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se fijarán los precios máximos de venta al público de las clases de quesos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 4.º El Sindicato Vertical de Ganadería vigilará las calidades de los quesos elaborados, de acuerdo con los tipos establecidos en el artículo segundo, dando conocimiento a este Ministerio de las anomalías que puedan producirse en su elaboración.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 17 de diciembre de 1946. —Rein.—Ilmo. Sr. Secretario Técnico de este Ministerio».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 24 de diciembre de 1946.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Según comunica el Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Villasana de Mená, los días 24 y 30 de noviembre próximo pasado, desaparecieron del monte La Magdalena, sito en el término municipal de Sopenano de Mená, los siguientes semovientes, propiedad de D. Félix Ortiz, vecino de la última localidad mencionada:

Una yegua de tres años de edad, color castaño y cabeza pequeña; otra de cuatro años de edad, con una oreja rasgada y una marca triangular a fuego en el anca derecha y con torcedura de la mano del mismo lado; otra negra, de tres años, con una estrella en la frente y manchas blancas sobre los cascos de las patas, y otra negra de tres años, cabeza grande. Todas ellas desherradas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que quien tenga noticia del paradero de los mencionados semovientes lo comunique a su propietario o al señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil aludido.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 12 de diciembre de 1946.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

Requisitoria

Martínez Herrero Emilio, de 23 años de edad, hijo de Joaquín y de Angela, natural de Aranda de Duero, partido judicial de idem, provincia de Burgos, procesado en su número núm. 24 de 1946, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de notificarle el auto de su procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero 21 de diciembre de 1946.—El Juez de Instrucción, Eduardo Navarro.—El Secretario judicial, Maximino Basoa.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Villadiego.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordi-

nario para el año de 1947 y las ordenanzas fiscales, se hallan expuestos al público dichos documentos por espacio de quince días, conforme disponen los artículos 300 y 322 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda, durante cuya plazo pueden presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villadiego 13 de diciembre de 1946.—El Alcalde Presidente, Daniel Revuelta.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María del Invierno, Pancorvo, Zazuar, La Vid, Pineda Trasmonte, Cilleruelo de Arriba, Villazopeque, Revilla Vallegera, Vallegera, Partido de la Sierra en Tobalina, Huerta del Rey, Pampliega, Villamedianilla, Santovenia de Oca, Valmala, Villatuelda, Pedrosa de Duero, La Horra, Quemada y Santa Cruz del Valle Urbión.

Alcaldía de Revillarruz.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Revillarruz 20 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Eleuterio Sáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Gallega, Lerma, Barcina de los Montes, Guzmán, Castrojeriz, Monasterio de la Sierra, Hontoria de la Cantera, Humada, Villamarín de Villadiego, Valle de Valdelucio, Quintanilla Pedro Abarca y Montorio.

Agrupación de Ayuntamientos para sostenimiento del Juzgado comarcal de Oña

Formado por esta Alcaldía el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1947 de la Agrupación Comarcal de esta villa, para atenciones de administración de justicia, queda expuesto al público por término de

ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se convoca a todos los Ayuntamientos que forman la Agrupación de este Juzgado comarcal, para que designen un comisionado y concurra el día 4 de enero próximo, a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión, para la discusión y aprobación del referido presupuesto.

La sesión tendrá lugar en primera convocatoria, a las doce horas del día antes indicado, y si no se reuniese número suficiente, a las doce y media en segunda.

Se recuerda a los Sres. Alcaldes la obligación de concurrir el comisionado, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de septiembre de 1943.

Lo que se hace público en este B. O. de la provincia para conocimiento de los interesados.

Oña 16 de diciembre de 1946. = El Alcalde, Eustasio Marín.

Hermandad Sindical de labradores y ganaderos de Mahamud

Formado el reparto de aprovechamiento de pastos, rastrojeras y guardería rural de este término municipal, correspondiente al ejercicio actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pasados los cuales no serán admitidas.

Mahamud 16 de diciembre de 1946. = El Presidente de la Junta Agrícola, Afrodisio Campo.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Zona de Castrojeriz

D. David Blanco Casado, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de dicha zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, en fechas distintas, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones conforme determina la base 15 del Real Decreto de 2 de marzo de 1926.

DEUDORES QUE SE CITAN

Belbimbré.—Rústica

Del 1.º al 4.º trimestre de 1945

Cristóbal Fernández, adeuda 19'25 pesetas
Catalina Lezcano, 17'58
Cándida Nogal, 54'10
César Pérez, 111'90
Emilio Carrera, 15'49
Encarnación García, 17'49
Fulgencia Pérez, 28'85
Félix Pérez, 19'88
Isabej Nogal, 54'22

Joaquín Dorao, 38'02
Ladislao Herreras, 22'71
Lino P.ña, 8'91
Lucas García, 16'90
Miguel Díez, 14'85
María González, 51'20
Maximina Martínez, 13'10
Nicolás Pérez, 101'97
Rufino García, 10'04
Valentín Dorao, 25'41.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia expido el presente en Castrojeriz a 22 de febrero de 1946. = El Agente, David Blanco.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Hontoria de Valdearados.

El día 12 de enero de 1947, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 700 estéreos de leña que se aprovecharán en todo el monte «El Carrascal», consistentes en 400 pinos secos agotados de resinación y en el sitio que se designe, poda en su tercio inferior de pino y en fresaca de raquíticos y mal configurados, bajo la dirección de un empleado de Montes, bajo el tipo de tasación de 7.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia correspondiente al 5 de julio último.

Hontoria de Valdearados 21 de diciembre de 1946. = El Alcalde, Abraham de la Fuente.

Alcaldía de Villaespasa.

Según me comunica el vecino de esta localidad D. Valentín Paniago Cano, a su rebano de ganado lanar se ha agregado una res lanar de dueño desconocido de las señas siguientes: borrega blanca con remisaca por detrás en la oreja derecha y aguzo en la izquierda.

La persona que se considere dueña de dicha res puede pasar a recogerla durante el plazo de quince días, previo el pago de los gastos de custodia y demás; transcurridos que sean se venderá en pública subasta.

Villaespasa 21 de diciembre de 1946. = El Alcalde, Hermógenes Serrano.

Alcaldía de San Adrián de Juarros.

El día 2 de enero, a las quince horas, tendrá lugar en la casa concejo de este término municipal la celebración de la subasta de 165 estéreos de leña de roble del monte el «Granero», bajo la tasación de 1.980 pesetas.

Los licitadores a la subasta referida, se sujetarán al pliego de condiciones, publicado en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946.

San Adrián de Juarros 19 de diciembre de 1946. = El Alcalde, Gil Segura.

Alcaldía de Pradoluengo.

El día 13 del próximo enero de 1947 tendrán lugar, con arreglo a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal y administrativo de este Ayuntamiento, las siguientes subastas de leñas muertas y rodadas:

A las doce, en el monte Valhondo, 300 estéreos de leñas muertas y rodadas, tasados en 1.200 pesetas.

A las doce y media, en Túrbedo, 300 estéreos de idem, tasados en 1.200 pesetas.

Pradoluengo 21 de diciembre de 1946. = El Alcalde, Teófilo Zaldo.

Alcaldía de Santa Cruz del Valle Urbión.

El día 16 del próximo enero de 1947 tendrá lugar la subasta de 160 estéreos de leñas muertas y rodadas en el monte Cilas, tasados en 640 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal y administrativo de este Ayuntamiento.

Santa Cruz del Valle Urbión 21 de diciembre de 1946. = El Alcalde, Salvador Calle.

Alcaldía de Barrios de Colina.

El día 4 de enero próximo, a las tres de la tarde, se celebrará la subasta de 70 estéreos de leña, en el monte Rebollarejos, de roza de monte bajo, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros y poda de algún roble suelto dejando guías y en todo el monte leñas muertas y rodadas, bajo la tasación de 500 pesetas.

Acto seguido se procederá a la subasta de 70 estéreos en el monte Santillares, bajo las mismas condiciones y tasación que la anterior.

Barrios de Colina 21 de diciembre de 1946. = El Alcalde, Nicolás Sancho.

Alcaldía de Fresneña.

Ordenada por la Superioridad la reanudación de subastas de maderas y leñas, éstas se celebrarán en la siguiente fecha:

El día 4 de enero de 1947, la correspondiente al monte Acebosa, 90 estéreos, corta de 10 hayas y 10 robles inmaderables marcados, sitio Valdebustos, tasación 900 pesetas; a las diez horas.

A las once, la correspondiente al monte Monte San Julián, 90 estéreos de leñas muertas y rodadas, tasación 360 pesetas.

A las doce, la del monte Valdeloma, 105 estéreos, sitio, Valpaujeja, roza de roblizo y limpia de malezas, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, tasación 840 pesetas.

A la una de la tarde, la del monte La Gabiña, 40 estéreos de leñas muertas y rodadas en todo el monte, tasación 160 pesetas.

A las dos de la tarde la del monte La Gabiña, 150 estéreos de roza, entresaca de matorros de roble y malezas, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, tasación 900 pesetas.

Las condiciones son las insertas en los BB. OO. de la provincia y que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fresneña 21 de diciembre de 1946. El Alcalde, Félix de Miguel.

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba.

El día 13 del próximo enero tendrá lugar, con arreglo a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal, las siguientes subastas:

A las doce, en la casa de la Junta, 400 estéreos para carbón, valorados en 1.200 pesetas.

A las doce y media, en la misma casa, 375 estéreos, poda de

roble y leñas muertas, en 3.750 pesetas.

Tolbaños de Arriba 23 de diciembre de 1946. = El Presidente de la Junta.

Junta administrativa de Alarcía.

El día 14 del próximo enero de 1947, y hora de las nueve, tendrá lugar en la sala de sesiones de esta Junta la subasta de 2.500 estéreos de roblizo en el monte Bagaza y Matarrubia, tasados en 25.000 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones de esta Junta y del Distrito Forestal.

Alarcía 21 de diciembre de 1946. = El Presidente, Cipriano Oca.

Junta administrativa de Villamudría.

El día 17 del próximo enero de 1947 tendrá lugar la subasta de 50 estéreos de leñas en el monte Rebollar, tasados en 100 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal y de esta Junta.

Villamudría 21 de diciembre de 1946. = El Presidente, Germán Hernando.

Junta administrativa de Brieva de Juarros.

El día 3 de enero, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa concejo de esta Junta, la celebración de la subasta de 100 estéreos de leña de roble del monte «Valdeplumeros», bajo el tipo de tasación de 1.200 pesetas.

Los licitadores a la referida subasta se sujetarán al pliego de condiciones, publicado en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946.

Brieva de Juarros 19 de diciembre de 1946. = El Presidente, Martín Lázaro.

Junta vecinal de Rublacedo de Abajo

Con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia de fecha 5 de julio de 1946, tendrá lugar en el pueblo de Rublacedo de Abajo la subasta de 200 estéreos de leña de corta a matarrasa de roble mata baja del monte Capulera, de este pueblo, por el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

Esta se celebrará el día 4 de enero de 1947, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Presidente y un funcionario de Montes.

Rublacedo a 24 de diciembre de 1946. = El Presidente de la Junta, Eufemio Arribas.

HERNAEZ MOLINER

ESPECIALISTA NIÑOS

Lámpara de Cuarzo.—Rayos X
Consulta de 11 a 2 y de 4 a 6 y 1/2
Calle de Santander, 3, 3.º izqda.
Teléfono 2638.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311